



General Roca, 29 de abril de 2025

DISPOSICIÓN N° 51/25

VISTO

El Expediente N° 54/IUPA/2025 caratulado: "Renovación de Licencias" del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36/37 se ha dictado la Resolución N.º 755/25 de fecha 11 de abril de 2025 donde se autoriza el llamado a Concurso de Precios N.º 4/2025 para la renovación de dos (2) licencias de Fortigate, cien (100) licencias de Forticlient, y cinco (5) licencias Proxmox para la Institución.

Que a fs. 66 obra la Resolución N.º 769/25 de fecha 24 de abril de 2025 que declara desierto el Concurso antes citado, y autoriza a la Secretaría Económico Financiera proceda a la contratación directa conforme art. 17 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Institución.

Que a fs. 113/115 interviene el Área Contable y Presupuesto adjuntando mediante Nota los comprobantes de compromisos definitivos.

Que a fs. 116/119 se agregan las Órdenes de Compra N.º 23/2025 y 24/2025 de las firmas comerciales "IT Factory S.R.L." y "Quick Informática S.A.", con las respectivas notificaciones vía email.

Que a fs. 120 el responsable del Área de Compras advierte que en los renglones 1 y 2 de las Solicitudes iniciales correspondía decir la palabra "community" y no "basic", como así también, al realizar la carga de las ofertas en el Acta de Apertura, se ha cometido un error involuntario en el cálculo en el IVA, dando incorrecto el precio total ofertado, y por ende en las Órdenes de Compra citadas precedentemente, por lo que a fs. 121/122 el proveedor "Quick Informática S.A." remite email rechazando la Orden de Compra y la firma comercial "IT Factory S.R.L." informa que la misma no se ajusta a los valores cotizados.

Cra. EUGENIA VILLEGAS
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Lic. María Pía Vivet
Dir. Depto. Música
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Que por ello, considera necesario se deje sin efecto la Contratación Directa con los proveedores citados, sugiriendo realizar un nuevo procedimiento en las mismas e idénticas condiciones dictadas en la Resolución n.º 769/25 de fs. 66, y se de intervención al Área Contable y Presupuesto a fin de realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dejar sin efecto la Contratación Directa N° 24/2025 autorizada mediante la Disposición N.º 49/25 de fs. 110/111, y por ende las Órdenes de Compra N.º 23/2025 y 24/2025 dirigidas a las firmas comerciales "IT Factory S.R.L." y "Quick Informática S.A."; proceder a la realización de un nuevo procedimiento de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución N.º 769/25, a través de la contratación directa, y dar intervención al Área Contable y Presupuesto.

Que la Asesoría Legal y Técnica ha tomado la debida intervención.

Que es facultad de la suscripta expedirse al respecto.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

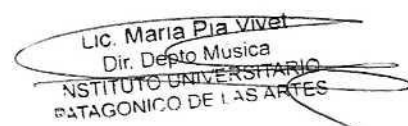
ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la Disposición N.º 49/25 de fs. 110/111, y por ende las Órdenes de Compra N.º 23/2025 y 24/2025 dirigidas a las firmas comerciales "IT Factory S.R.L." y "Quick Informática S.A.", conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º.-DAR intervención al Área Contable y Presupuesto a fin de realizar las adecuaciones presupuestarias, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR la realización de un nuevo procedimiento en las mismas e idénticas condiciones establecidas en la Resolución N.º 769/25, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**


CECILIA VILLEGAS
C.E. Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES


Lic. Maria Pia Vivet
Dir. Depto Musica
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES



General Roca, 28 de abril de 2025

DISPOSICIÓN N° 49/25

VISTO

El Expediente N° 54/IUPA/2025 caratulado: "Renovación de Licencias" del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa para la renovación de dos (2) licencias de Fortigate, cien (100) licencias de Forticlient, y cinco (5) licencias Proxmox para la Institución.

Que a fs. 36/37 se ha dictado la Resolución N.º 755/25 de fecha 11 de abril de 2025 donde se autoriza el llamado a Concurso de Precios N.º 4/2025.

Que a fs. 66 obra la Resolución N.º 769/25 de fecha 24 de abril de 2025 que declara desierto el Concurso antes citado, y autoriza a la Secretaría Económico Financiera proceda a la contratación directa conforme art. 17 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Institución.

Que a fs. 68 se agrega constancia de publicación en la página web de la Institución.

Que a fs. 69/70 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios.

Que a fs. 71/75 se cursan las invitaciones vía *email* a diversos proveedores del rubro, y se adjunta la constancia de publicación en la página web del IUPA.

Que a fs. 76/78 y 81/83 se agrega comunicación electrónica y presupuesto de la firma "Quick Informática S.A.", CUIT N.º 30-70991126-7, con aclaración de que no se cotiza la licencia Proxmox, y se adjunta la constancia

[Firma]
Crd. EUGENIA VILLEGAS
Secretaría Económico Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

[Firma]
Lic. María Pia Vivet
Dir. Depto. Música
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

de inscripción en AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro donde se indica que el N.º de CUIT no posee inscripciones vigentes en el impuesto sobre los ingresos brutos, como así también se agrega cotización del dólar en el Banco Nación Argentina.

Que a fs. 84/88 se agrega la oferta de la firma comercial "Xpears Services S.R.L.", CUIT N.º 30-71412237-8, y se adjunta la constancia de inscripción en AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro donde se indica que el N.º de CUIT no posee inscripciones vigentes en el impuesto sobre los ingresos brutos.

Que a fs. 89/94 se presenta la oferta de la firma comercial "IT Factory S.R.L.", CUIT N.º 30-71026249-3, y se adjunta la constancia de inscripción en AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro donde se indica que el N.º de CUIT no posee inscripciones vigentes en el impuesto sobre los ingresos brutos, como así también se agrega cotización del dólar en el Banco Nación Argentina.

Que a fs. 95/96 se agrega el Acta de Apertura donde consta que se han presentado tres (3) ofertas perteneciente a las firmas comerciales antes citadas.

Que a fs. 97 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 98/102 se agrega el Dictamen de Evaluación y se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 01/02 a la firma comercial "IT Factory S.R.L.", CUIT N.º 30-71026249-3, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$1.163.449,44) y el renglón 03 a la firma comercial "Quick Informática S.A.", CUIT N.º 30-70991126-7, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Seis con Noventa y Dos Centavos (\$4.849.206,92).

Que a fs. 104/105 interviene el Área Contable y Presupuesto, adjuntando mediante Nota el comprobante de preventivo.



Que por todo lo expuesto, se requiere aprobar la contratación directa N.º 24/2025 con las firmas comerciales "IT Factory S.R.L." y "Quick Informática S.A."; aprobar el gasto emergente en la suma total de Pesos Seis Millones Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con Treinta y Seis Centavos (\$6.012.656,36), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 17 último párrafo y en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-

Que la Asesoría Legal y Técnica ha tomado la debida intervención.

Que es facultad de la suscripta expedirse al respecto.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

Cra. EUGENIA VILLEGAS
a/c Sec. Económico - Financiero
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa n.º 24/2025 para la renovación de dos (2) licencias de Fortigate, cien (100) licencias de Forticlient, y cinco (5) licencias Proxmox para la Institución, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Seis Millones Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con Treinta y Seis Centavos (\$6.012.656,36), conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR los renglones 01/02 a la firma comercial "IT Factory S.R.L.", CUIT N.º 30-71026249-3, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$1.163.449,44) y el renglón 03 a la firma comercial "Quick Informática S.A.", CUIT N.º 30-70991126-7, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Seis con Noventa y Dos Centavos (\$4.849.206,92), conforme los considerandos expuestos.-

Lic. María Pía Vivet
Dir. Depto. Música
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios a la partida n.º A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.4.6.0000.1.21.3.4. (De informática y sistemas computarizados), por la suma de Pesos Seis Millones Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con Treinta y Seis Centavos (\$6.012.656,36).-

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Área de Compras y Contrataciones la emisión de la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR a las Áreas Contables y Tesorería la emisión de las Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales "IT Factory S.R.L.", CUIT N.º 30-71026249-3, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$1.163.449,44) y "Quick Informática S.A.", CUIT N.º 30-70991126-7, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Seis con Noventa y Dos Centavos (\$4.849.206,92), previa presentación de las facturas correspondientes, y proceder a su pago.-

ARTICULO 7°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-

Cra. EUGENIA VILLEGAS
a/c Sec. Financiero y Económico
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Lic. Maria Pia Vivet
Dir. Dpto. Música
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES